

-----  
Departamento Educación  
REJG/ABAG/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 30 de Octubre del 2018.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 238 y 239 del Coordinador Técnico Programa de Integración Escolar Santa Cruz.
- 4.- ORD N°334 y 335 del Director de la **Escuela María Victoria Araya Valdés** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza compra **manual PIBEMAT Y PIPELEC**.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2821 en la cuenta 215.22.04.002.001.004, PIE.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a PIE, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.002.001.004, PIE.

DECRETO EXENTO N°3642.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de manual PIBEMAT Y PIPELEC a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A.**, Rut N° **96.810.060-2**, por un monto de **\$227.808 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta PIE.
  - 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.004, PIE.
  - 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
  - 4.- Por orden del Sr. Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal (S)



**RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ**  
Administrador Municipal (S)

C.c.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)